



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 08 de Septiembre de 2022.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

### O R D E N A N Z A

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese ejecutar la obra de construcción de veredas sobre Calle Echeverría en el tramo comprendido por Calle Eva Perón (Salta Norte), y Calle Olmos de Aguilera (Rivadavia Norte) colindante con el cerramiento perimetral del Hogar Escuela N° 601 Fray Mamerto Esquiú, ubicado en el Circuito 6 de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

**ARTÍCULO 2º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas de competencia, deberá realizar el estudio, evaluación, y proyecto, estableciendo los mecanismos idóneos para ejecutar la obra referenciada en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 3º.-** Los gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

Dada en la en la Sala de Sesiones del Concejo  
Deliberante de la Ciudad de la Ciudad de San Fernando del  
Valle de Catamarca, a los ocho días del mes de Septiembre del  
año dos mil veintidós.

### **ORDENANZA N° 8292/22**

Expte.C.D. N° 341-C-22

Autor: Concejel Aldo Cancino.

DRA. LAILA AZUCENA SALEME  
VICEPRESIDENTE 1°DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE PRESIDENCIA  
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
DR. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO  
SECRETARIO PARLAMENTARIO